



Documento informativo

14 de Febrero de 2020

Norma PEFC ST 2002:2020 Cadena de Custodia de productos forestales y arbóreos – Introducción a los cambios

Este documento refleja los cambios entre la norma de cadena de custodia PEFC ST 2002:2013, y su edición actualizada, PEFC ST 2002:2020.

Tabla de contenido

Se elimina del índice la lista de términos incluidos en el apartado 3.

Prólogo

El prólogo incluye información sobre la "fecha de transición", después de la cual se requiere que toda certificación de cadena de custodia PEFC se realice según la nueva norma. Se propone que la fecha de transición sea de 18 meses (posteriormente ampliada a 24 por la pandemia COVID19) a partir de la entrada en vigor de la norma.

Introducción

1 Alcance

Debido a la reciente ampliación del alcance de la certificación de la gestión forestal PEFC para incluir los árboles fuera del bosque (por ejemplo, "Agrosilvicultura"), el alcance de la norma de la cadena de custodia también se amplía para reflejar este cambio.

Se elimina la opción de que los otros sistemas de certificación que adopten esta norma definan las declaraciones de cadena de custodia específicas de su sistema en un apéndice del presente documento. Como resultado, las declaraciones de la cadena de custodia PEFC se definen ahora en el cuerpo principal de la norma en lugar de un apéndice separado como antes.

Se elimina la referencia a las normas ISO 9001 y 14011, ya que su aplicación no es suficiente para cumplir los requisitos de gestión de la norma.

2 Referencias normativas

Se elimina la referencia a las normas ISO 9001 y 14011.

3 Términos y definiciones

3.2 Organismo autorizado PEFC

Se añade un nuevo término y definición para proporcionar claridad.

3.3 Contenido certificado

Se añade un nuevo término y definición para proporcionar claridad.

3.5 Reclamación

Se añade un nuevo término y definición para proporcionar claridad.

3.7 Fuentes conflictivas

La definición de "fuentes conflictivas" se amplía para abarcar principalmente el cumplimiento de la legislación, así como la madera de conflicto, el material no certificado procedente de conversiones y OGM, y para abordar cuestiones adicionales que van más allá de la legalidad, relacionadas con la sostenibilidad de los niveles de producción y aprovechamiento; la biodiversidad; las áreas forestales de importancia ecológica; los principios y derechos fundamentales en el trabajo; y los derechos de los pueblos indígenas.

Esta ampliación se propone a petición explícita de la Junta Directiva de PEFC Council, debido a la preocupación de los clientes de PEFC por los niveles de legalidad potencialmente bajos en estas áreas.

3.8 Método de crédito

Para mayor claridad, el método de crédito se considera ahora como un método independiente de cadena de custodia junto con el método de separación física y el método porcentual, por lo que se añade una definición propia.

3.9 Sistema de diligencia debida

Nota añadida para dar claridad.

3.10 Zonas forestales de importancia ecológica

Definición procedente de la norma internacional de Gestión Forestal Sostenible PEFC ST 1003, añadida para proporcionar claridad.

3.11 Material de entrada equivalente

Esta definición se añade para dar más orientación sobre qué material de entrada puede utilizarse en el mismo grupo de productos, ya que en la edición de la norma de 2013 se indicaba: "El grupo de productos estará asociado a (i) un único tipo de producto o a (ii) un grupo de productos derivados del mismo o similar material en cuanto, por ejemplo, a especie, clase, etc.".

3.12 Bosque

Se añade aquí la definición de "bosque" procedente de la norma internacional de Gestión Forestal Sostenible PEFC, ya que es relevante para el alcance de la norma.

3.13 Material forestal y arbóreo

Debido a la ampliación del alcance de la certificación de la gestión forestal sostenible y la cadena de custodia PEFC (véase "1 Alcance") se amplía la definición anterior de "material forestal".

Se añade una referencia adicional al material reciclado y a los productos no madereros para proporcionar claridad.

3.14 Productos forestales y arbóreos

Se repiten los cambios del punto anterior. Además, se añade una aclaración de que el término abarca los productos medibles, pero no tangibles.

3.15 Conversión del bosque

Definición de la norma internacional de gestión forestal sostenible añadida para proporcionar claridad.

3.16 Plantación forestal

Definición de la norma internacional de gestión forestal sostenible añadida para proporcionar claridad.

3.17 Árboles genéticamente modificados

Definición de la norma internacional de gestión forestal sostenible añadida para proporcionar claridad.

3.18 Categoría de material

Cambio menor al especificar ahora "material certificado PEFC" frente a "material certificado" debido al cambio de alcance (véase "1 Alcance") y se añade "material PEFC Fuentes Controladas " como categoría de material.

3.19 Organización con múltiples instalaciones

Se añade la definición para proporcionar claridad.

3.20 Material neutro

Eliminación de una nota

3.21 Organización

Se actualiza su definición para reflejar la nueva definición de este término en las normas de referencia de PEFC revisadas, donde la definición se alinea con la ISO. Se añade una nota adicional para especificar el significado de este término en el contexto de esta norma.

3.22 Otro material

La definición se actualiza para proporcionar claridad.

3.23 Subcontratación

Se añade una definición para aclarar mejor lo que abarca el término, y explicar que solo se refiere a las actividades relacionadas con la cadena de custodia en el contexto de esta norma.

Se añade una nota sobre el transporte, carga, descarga y almacenamiento de materiales/productos para aclarar que esas actividades no se consideran generalmente como subcontratación.

3.24 Material certificado PEFC

Debido a la modificación del ámbito de aplicación de esta norma (véase "1 Alcance"), el término "material certificado" es sustituido por el término y la definición más específicos de "material certificado PEFC".

Se aclara que solo se aceptan las declaraciones específicas de los sistemas reconocidos por PEFC si las realizan directamente los gestores o propietarios de bosques certificados PEFC.

3.25 Producto certificado PEFC

Debido al cambio de alcance de esta norma (véase "1 Alcance") el término anterior "producto certificado" es sustituido por el término más específico "producto certificado PEFC" y la definición ahora incluye la declaración específica de PEFC "X% PEFC Certificado".

3.26 Cadena de custodia PEFC

Debido al cambio de alcance de esta norma (véase "1 Alcance") el anterior término "cadena de custodia de productos forestales" se ha sustituido por "cadena de custodia PEFC".

3.27 Declaración PEFC

Debido al cambio de alcance de esta norma (véase "1 Alcance"), el término anterior "declaración" se ha sustituido por el más específico "declaración PEFC" y se definen las dos declaraciones oficiales PEFC, "X% PEFC Certificado" y "PEFC Fuentes Controladas".

La nota 1 ofrece una opción para el material procedente de bosques con certificación PEFC que nunca se ha mezclado con ningún "otro material" a lo largo de la cadena de suministro. Para este material se puede utilizar la declaración "100% Origen PEFC".

3.28 PEFC Fuentes Controladas

Se añade como categoría de material adicional el material para el que se ha aplicado el Sistema de Diligencia Debida (SDD) de PEFC a fin de establecer el riesgo despreciable de que el material provenga de "fuentes conflictivas" y para el que se puede utilizar la declaración "PEFC Fuentes Controladas".

3.29 Cliente PEFC

El anterior término "cliente" es sustituido por este término más específico para diferenciarlo de la comprensión coloquial del término cliente.

La nota 1 se añade para dar más claridad a las situaciones en las que difieren el comprador y el receptor del material.

3.30 Grupo de productos PEFC

El anterior término "grupo de productos" es sustituido por este término más específico de PEFC y se añaden características definitorias en la definición.

Se añade la nota 3 para destacar que los grupos de productos en el marco de esta norma pueden abarcar varias instalaciones en el marco de la certificación de múltiples instalaciones (no aplicable a la certificación de grupos de productores), ya que la limitación a una sola instalación se elimina del capítulo sobre los métodos de cadena de custodia.

Se sustituye "Tipo de especie" por "Tipo(s) de especie(s)" para aclarar que el grupo de productos PEFC puede incluir más de una única especie.

3.31 Certificado reconocido PEFC

Se añade una nota aclaratoria sobre los participantes o instalaciones en la certificación de grupo o con múltiples instalaciones tanto de certificación de gestión forestal como de cadena de custodia.

3.32 Página web de PEFC

Se añade la definición

3.33 Método porcentual

Se añade una definición.

3.34 Método de separación física

Se añade un pequeño cambio en la redacción para mayor claridad y se elimina la nota ahora innecesaria.

3.35 Material reciclado

Se añade una nota que hace referencia a los ejemplos proporcionados en el documento guía de cadena de custodia (PEFC GD 2001).

La referencia a EN 643 fue eliminada.

3.36 Porcentaje rodante

Se añade un pequeño cambio en la redacción para aclarar.

3.37 Objeciones fundamentadas

Se añade la definición para dar más claridad.

3.38 Proveedor

Se añade una pequeña modificación en la redacción y una nota adicional de aclaración.

3.39 Uso de la marca

Nuevo término y definición que sustituye a "etiquetado" y que también incluye las iniciales "PEFC".

3.40 Árboles fuera del bosque (AFB)

Se añade la definición de la norma internacional de gestión forestal sostenible para su aclaración.

4 Requisitos del sistema de gestión

Debido a su papel fundamental en la certificación de la cadena de custodia y a su aplicabilidad a todos los usuarios de la norma, este capítulo se traslada al principio de la norma.

4.1. Requisitos generales

4.1.1 Se añade una aclaración sobre que las actividades subcontratadas están cubiertas por el sistema de gestión de una organización.

Se elimina la nota con referencia a las normas ISO 9001 y 14011, ya que su aplicación no es suficiente para cumplir los requisitos de gestión de la norma.

4.1.2 Es necesario definir el alcance de los grupos de productos PEFC y de la cadena de custodia PEFC de una organización.

4.1.3 Se añade el requisito de que una organización solo debe hacer declaraciones PEFC que estén cubiertas por el alcance de su cadena de custodia PEFC.

4.2 Procedimientos documentados

La numeración cambia ligeramente.

Se añaden procedimientos para la subcontratación.

4.3.1 Responsabilidades generales

Se suprime el requisito de revisión periódica debido a la redundancia (ya cubierto en el apartado de inspección y control).

4.3.2 Responsabilidades y autoridades de la cadena de custodia

Se añade una referencia a los procedimientos y se elimina la redacción, ahora redundante.

4.4 Mantenimiento de registros

4.4.1 a) El requisito de conservar copias de los certificados es sustituido por el de "evidencias de estatus de certificado" junto con una nota aclaratoria.

4.6 Inspección y control

4.6.1 Se añade una aclaración sobre el alcance, es decir, los requisitos son aplicables a la organización y a las actividades subcontratadas.

Se añade el requisito de que se realice una auditoría interna antes de la auditoría de certificación inicial.

4.7 Reclamaciones

4.7.2a) Nuevo requisito acerca de que se debe emitir formalmente al denunciante un acuse de recibo de la reclamación recibidas por escrito en un plazo de diez días laborales.

4.8 No conformidades y medidas correctivas

Se añade una nueva cláusula sobre la no conformidad y las medidas correctivas. Se utilizan los mismos requisitos que en las nuevas normas de referencia revisadas de PEFC.

Se añade un texto que aclara que esta cláusula se refiere a las no conformidades identificadas en la auditoría interna y externa.

4.9 Subcontratación

Se revisa la redacción y la estructura de los requisitos para mayor claridad, pero no se realizan cambios importantes en el contenido.

Se añade una nota relativa a la disponibilidad de plantillas para los acuerdos de subcontratación.

Se añade la nota 2 sobre la auditoría interna en la subcontratación.

4.10 Requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral en la cadena de custodia

Los requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral se integran en el capítulo relativo a los requisitos del sistema de gestión, pero no se modifican.

5 Identificación de los materiales de entrada y declaración de los materiales de salida

Los dos capítulos separados sobre "Identificación de la categoría de material de los materiales/productos" y sobre "Venta y comunicación de productos con declaración" se combinan en un solo capítulo.

5.1 Identificación del material de entrada

5.1.1 e-g) Se aclara que solo cuando el material de entrada venga con declaración PEFC será requisito incluir, el nombre de la propia organización que actúa de cliente, la declaración correcta y el número de certificado

5.1.1 g) Se sustituye "Número del certificado reconocido PEFC" en lugar de "identificador del certificado de cadena de custodia o de gestión forestal" y se eliminan las notas sobre "declaración formal", "identificador del certificado" y "documentación de entrega".

5.1.2 Identificación a nivel de proveedor

En lugar de copia o acceso al certificado, ahora se requiere verificar, en la web de PEFC, que el proveedor esté cubierto por un certificado reconocido.

5.1.2.2 Se requiere la clasificación de los materiales según "categorías de materiales", sin enumerar individualmente todas las categorías de materiales (material neutro, otro material, material certificado PEFC, material PEFC Fuentes Controladas).

5.2 Declaración de productos de salida

5.2.1 Eliminación del requisito de que el "documento asociado a la entrega" se emita a un único cliente.

5.2.1g) Se sustituye "Número del certificado reconocido PEFC" en lugar de "identificación del

certificado de la cadena de custodia del proveedor" y se eliminan las notas sobre "declaración formal", "identificador del certificado" y "documentación de entrega".

5.3 Uso de la marca

Se utiliza el término "marca" en lugar de "logotipos y etiquetas".

5.3.1 Especificación de las marcas registradas PEFC, como por ejemplo el logotipo, las etiquetas PEFC, las declaraciones de la cadena de custodia sobre el producto y las iniciales de PEFC.

5.3.2 Obtener una licencia de uso de las marcas PEFC es ahora un requisito de la norma.

5.4 Contenido de material reciclado

El requisito de que la organización informe a los clientes sobre el contenido reciclado cuando así se le solicite, que en el PEFC ST 2002:2013 se incluía en el apéndice 1, ahora se traslada a esta cláusula.

6 Métodos de cadena de custodia

6.1 Generalidades

6.1.1 Se definen tres métodos de cadena de custodia (separación física, porcentual y de crédito) como métodos de cadena de custodia independientes y no como tipos según el método de transferencia del material elegido.

6.1.2 Los requisitos para la definición del grupo de productos que antes se regían por el método de los porcentajes se integran ahora en los requisitos generales de todos los métodos de cadena de custodia.

6.1.3 Se utiliza el término definido "material de entrada equivalente" en lugar de "i) un solo tipo de producto o ii) un grupo de productos, que consisten en el mismo material de entrada o similar según, por ejemplo, la especie, la clase, etc."

6.1.4 Se incluye el requisito de excluir el material potencialmente proveniente de "fuentes conflictivas".

6.2 Método de separación física

6.2.1 Eliminación de la sugerencia de que las empresas que no mezclen categorías de materiales "deberían utilizar el método de separación física como opción preferente". Los medios de separación se explican ahora en una nota.

6.2.2 Nuevo requisito y ejemplo adicional, que aclara que el material con diferente contenido certificado puede combinarse mediante el método de separación física.

6.2.2.1 Nuevo requisito que aclara que, si el material certificado PEFC y el material PEFC Fuentes Controladas se combinan en el mismo grupo de productos según el método de separación física, la declaración en este caso es "PEFC Fuentes Controladas".

6.3 Método porcentual

El anterior método de cálculo "porcentaje simple" y el método de transferencia "porcentaje medio" se combinan ahora y se denominan simplemente "método porcentual", especificándose el "porcentaje rodante" como una opción del método porcentual.

6.3.1 Una pequeña modificación en la redacción sin cambios en el contenido.

6.3.2 Cálculo del contenido certificado

Uso del término definido "contenido certificado".

6.3.2.1 "Contenido certificado"/"Cc" se utiliza en lugar de "Porcentaje certificado"/"Pc"; "Volumen de material certificado PEFC" en lugar de "Volumen de material certificado"; "Volumen de material PEFC Fuentes Controladas"/"Vcm" en lugar de "Volumen de otro material"/"Vo". La nota se simplifica.

6.3.4 El porcentaje rodante es ahora una opción del método de porcentaje, en lugar de ser una opción de cálculo junto al porcentaje simple (que es ahora la opción por defecto).

6.4 Método de crédito

El método de crédito se especifica ahora como un método de cadena de custodia separado, en lugar de ser un método de transferencia del porcentaje calculado a los productos de salida.

6.4.1 Se añade una nueva cláusula para aclararlo.

6.4.3 La validez de los créditos se amplía de 12 a 24 meses.

6.4.5 - 6.4.8 Revisión menor de la redacción y el ejemplo sin cambio en el contenido.

7 Requisitos del Sistema de Diligencia Debida (SDD)

Este capítulo se añade con la intención de destacar que, para los grupos de productos en los que las organizaciones sólo están utilizando material con declaraciones PEFC de proveedores certificados PEFC, los requisitos del SDD pueden ser fácilmente consultados sin tener que recurrir al Apéndice 1.

Apéndice 1: Sistema de Diligencia Debida PEFC para evitar material de fuentes conflictivas

1 Requisitos generales

1.1 Ligeramente reformulado

1.2 Se suprime la exención para el material CITES. Se añade una nota que aclara el alcance del SDD.

El material procedente de países afectados por sanciones de la UE, la Organización de Naciones Unidas u otros gobiernos, la madera de conflicto, el material de las conversiones y los OGM se siguen considerando fuentes conflictivas, pero en lugar de enumerarlos por separado como material que no debe incluirse en los requisitos generales, se consideran ahora como todos los

demás elementos de las fuentes conflictivas (es decir, 3.6, a-i) y se abordan mediante una evaluación de riesgos que utiliza los indicadores de las tablas 1 a 3.

2 Acceso a la información

Se cambia el concepto de "recopilación de información" por "acceso a la información" para reflejar mejor los requisitos.

Nota 4 de la 2.1: explicación más general de "concesión de aprovechamiento".

2.2 Nuevo requisito que garantiza el "acceso a la información" de las organizaciones certificadas según esta norma a lo largo de la cadena de suministro.

3 Evaluación del riesgo

3.1 Se añade una aclaración sobre que para el material entregado con una declaración PEFC no es necesario llevar a cabo una evaluación de riesgos.

3.3-3.6 Se añade para aclarar cómo se realiza la evaluación de riesgos.

Tabla 1: Lista de indicadores de riesgo despreciable

Todos los indicadores están ahora numerados (a-d) para una mejor referencia.

Se suprime el indicador para el material entregado con "declaración PEFC", ya que para dicho material no se requiere una evaluación de riesgos para determinar el "riesgo despreciable".

c) Se propone ahora que este indicador sólo sea aplicable al material procedente de países con una puntuación del IPC de TI >50, y una puntuación del Índice de Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) >0,5.

"Unidad de gestión forestal" (aquí y en toda la norma) sustituida por "superficie forestal".

Tabla 2: Lista de indicadores de riesgo significativo a nivel de origen

Todos los elementos de la definición de "fuentes conflictivas" se incluyen ahora en la tabla como filas de a) a i), con sus correspondientes indicadores de alto riesgo debajo de cada elemento.

Elemento a) de los indicadores para fuentes conflictivas, i-iv: Son los indicadores de alto riesgo relativos a la "legalidad" tomados directamente de la tabla 2 de la edición anterior de la norma, y se añade como otro indicador que el país esté sometido a sanciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea, etc.

La puntuación del Índice del Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial (WJP) >0,5 se añade como indicador.

Elemento b) de los indicadores de fuentes conflictivas: Últimos datos de la FAO u otros datos sobre volúmenes anuales de aprovechamiento de madera en rollo frente al incremento anual de las existencias de madera en pie.

Elementos c) y d) de los indicadores de fuentes conflictivas: Puntuación del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) para "Biodiversidad y Hábitat", o legislación que aborde estos elementos.

Elemento e) de los indicadores de fuentes conflictivas: Pérdida neta de superficie forestal y aumento de las plantaciones forestales en comparación con los bosques, según datos públicos como los de la FAO. En lugar de datos de los últimos cinco años ahora se hace referencia a datos de los últimos diez años.

Elemento f) de los indicadores de fuentes conflictivas: Estudios fundamentados que indican que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) no se respeta en el país.

Elemento g) de los indicadores de fuentes conflictivas: Estudios que indican que el "espíritu" de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) no se cumple en el país.

Elemento h) de los indicadores de fuentes conflictivas: Conflictos armados en curso según datos disponibles públicamente.

Elemento i) de los indicadores de fuentes conflictivas: Producción y venta de OGM según datos disponibles públicamente.

La nota 4 de la tabla 2 remite a la Guía de PEFC 2001 para obtener más orientación y ejemplos.

Tabla 3: Lista de indicadores de riesgo significativo a nivel de origen

Se elimina la frase: "se desconocen los actores y los pasos de la cadena de suministro" como indicador. Por lo demás, la tabla permanece sin cambios.

3.7-3.9 Ligeramente reformulado y reestructurado sin grandes cambios de contenido.

4 Objeciones fundamentadas

Se eliminó la nota 4.1, ya que "objeciones fundamentadas" es ahora un término definido.

Se requiere el inicio de la investigación dentro de los días laborables.

5 Gestión de los suministros de riesgo significativo

5.1-5.4 No hay cambios importantes

6 No comercialización en el mercado

Esta es ahora una cláusula separada en este apéndice.

Las cláusulas 6.2 y 6.3 exigen que cuando una organización sepa o haya recibido objeciones fundamentadas de que el material no cubierto por su cadena de custodia PEFC procede de fuentes ilegales, no se comercialice dicho material.

Apéndice 2: Aplicación de la norma de la cadena de custodia por organizaciones con múltiples instalaciones

2 Criterios de elegibilidad para la organización con múltiples instalaciones

Redacción ligeramente modificada debido a la definición del término "organización con múltiples instalaciones" en 3.14.

2.5b) El umbral de facturación para los participantes de los grupos de productores cambia de 9.000.000 CHF a 10.000.000 EUR.

3.2.2 Programa de auditoría interna

Se añade una cláusula separada para los requisitos de auditoría interna.

a) Se añade la opción de la auditoría remota.